

# **Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**

**INVERTUR HELSAN, S.L.U.**

▪ **Control de versiones**

Versión	Fecha	Autor	Cambios producidos
1.0	08 de enero de 2020	Compliance Officer	Versión inicial

▪ **Aprobaciones**

Órgano de gobierno	Entidad	Fecha	Firma
Órgano de Administración (Administrador Único, D. Eustasio López González)	INVERTUR HELSAN, S.L.U.	01 de julio de 2021	

▪ **Documentos relacionados**

Nombre	Tipo	Relación	Última versión	Link/Anexo
Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (parte general)			08 de enero de 2020	
Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (parte especial)			08 de enero de 2020	
Código Ético			08 de enero de 2020	

## **Índice**

I. Introducción .....	4
II. Objetivo de la Política .....	4
III. Ámbito de aplicación.....	5
IV. Principios generales de comportamiento.....	5
V. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales .....	6
VI. Compromiso del Órgano de Administración y Alta Dirección y mecanismos de difusión ..	8
VII. Incumplimiento de la Política .....	9
VIII.Publicación y entrada en vigor .....	9
ANEXO I. DECLARACIÓN ANUAL DE COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN .....	10

## I. Introducción

La presente Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la "**Política**") ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y *best practices* en materia de cumplimiento normativo.

INVERTUR HELSAN, S.L.U. (en adelante "**LOPESAN**" o el "**Grupo**") es un holding empresarial con presencia internacional y sede social en Gran Canaria. LOPESAN cuenta con actividad en los tres sectores de la economía canaria a través de un conjunto de empresas dedicadas al sector hotelero, construcción, industria agroalimentaria y agricultura sostenible.

Con el firme compromiso de velar por el cumplimiento de los principios éticos y de buen gobierno corporativo, LOPESAN tiene entre sus prioridades potenciar su sólida cultura corporativa de cumplimiento normativo, en la que los valores éticos del Grupo se constituyan como elementos centrales de su actividad y de la toma de decisiones.

En este sentido, y tras las últimas reformas del Código Penal en el año 2010 y, especialmente, tras la modificación operada en el año 2015, surge la necesidad de que las organizaciones cuenten con modelos de organización y gestión que sirvan para prevenir y mitigar la comisión de delitos en el seno de las compañías. A la vista de lo anterior, LOPESAN ha implementado un Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales ("**Modelo de Cumplimiento**" o "**Modelo**") al objeto de fortalecer y evidenciar su cultura ética y de cumplimiento.

De esta forma, y en consonancia con lo establecido en la legislación penal y la Circular de la Fiscalía General del Estado 1/2016, de 22 de enero, sobre la responsabilidad de las personas jurídicas, LOPESAN promueve e impulsa su cultura ético-empresarial, asienta sus mecanismos de control y reduce la posibilidad de que se cometan ilícitos penales en su nombre, ya sea de forma directa o indirecta.

## II. Objetivo de la Política

El Órgano de Administración y la Alta Dirección, a través de esta Política, desean poner en conocimiento del personal de LOPESAN, así como de los terceros que se relacionen con el mismo, un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole. En ningún caso está justificada la comisión de un delito, directa o indirectamente, por parte del personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase, presente o futuro, para LOPESAN. Asimismo, el Grupo está dispuesto a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional, todo ello de acuerdo con el Modelo de Cumplimiento implementado y cuya supervisión está encomendada para todo el Grupo al Compliance Officer.

### III. Ámbito de aplicación

Esta Política es de obligatorio cumplimiento para todos los consejeros, directivos y empleados de LOPESAN (en adelante, el "**Personal**"), así como a todos aquellos que estén sometidos a la autoridad del Grupo, en los términos definidos en el artículo 31 bis del Código Penal, y en la medida en que sea aplicable.

La mención anterior incluye a todas las sociedades y su respectivo Personal que conforma el Grupo por lo cual esta Política deberá ser ratificada por sus respectivos Órganos de Administración, que se someten a la supervisión por parte del Compliance Officer, como responsable de la supervisión del Modelo de Cumplimiento.

### IV. Principios generales de comportamiento

Sin perjuicio de lo establecido en el Código Ético y demás normativa interna, los principios fundamentales que deben regir el conjunto del Personal de LOPESAN en el desarrollo de su actividad profesional y que fundamental el Modelo de Cumplimiento son:

- ✓ **Cumplimiento de la legalidad y de la normativa interna:** El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de LOPESAN, por lo que todo el Personal tiene como deber prioritario e inexcusable el de observar, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, tanto la legislación vigente como la normativa interna del Grupo que le resulte de aplicación en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales.
- ✓ **Independencia y transparencia en las relaciones con terceros:** Independencia y transparencia son valores irrenunciables de LOPESAN, por lo que todo el Personal actuará siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno ante cualquier presión externa o interés particular.
- ✓ **Respeto a la imagen y reputación del Grupo:** LOPESAN considera el respeto a la imagen y reputación del mismo como uno de sus activos más valiosos, que contribuye a generar una percepción de organización íntegra y respetuosa con el mercado y sus grupos de interés.

El Personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación del Grupo en todas sus actividades profesionales, incluyendo sus intervenciones públicas.

- ✓ **Medios humanos y financieros:** LOPESAN velará para que el Compliance Officer, persona responsable del seguimiento, cumplimiento y supervisión del Modelo, cuente con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 bis del Código Penal en materia de prevención penal.

- ✓ **Supervisión y seguimiento continuos:** Todo el Personal, y en especial aquellos que ejerzan cargos de responsabilidad, deben promover y participar en los procesos que se establezcan al efecto en materia de autocontrol y verificación de las políticas, procedimientos y protocolos de LOPESAN en el marco del Modelo de Cumplimiento.
- ✓ **Deber de denunciar posibles conductas ilícitas:** Al objeto de prevenir o, en su caso, detectar cualquier conducta irregular que pudiera producirse en el seno de LOPESAN, todo el Personal tiene el deber de informar y denunciar, internamente, a través del Canal de Denuncias, los posibles incumplimientos de su normativa interna y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha.

En caso de verificarse dichas conductas ilícitas, LOPESAN aplicará, de forma proporcionada y ajustada, las sanciones disciplinarias correspondientes.

## V. Las bases del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales

El Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de LOPESAN es la compilación de los procedimientos y controles existentes en el Grupo destinados a prevenir, detectar y sancionar la comisión de ilícitos, especialmente los de carácter penal por resultar los más graves.

A dichos instrumentos normativos, operativos y formativos se incorpora ahora la presente "**Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales**", formando todos ellos el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de LOPESAN.

Este Modelo se recoge en el Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales y, fundamentalmente, se asienta sobre 4 principios.

### 1. Prevención

Los elementos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de LOPESAN destinados a prevenir la materialización de los riesgos de incumplimiento son los siguientes:

- **Código Ético:** LOPESAN dispone de un Código Ético, de obligado cumplimiento y aplicable a todo el Personal del Grupo. En él se establecen como principios base el fomento de la cultura ética, la integridad, independencia, transparencia y cumplimiento normativo, que sirven de guía de actuación para todo el Personal.

Asimismo, toda actuación, comportamiento, actitud, creencia y estilo que adopte LOPESAN se llevará a cabo de acuerdo con los valores de rigor profesional,

honestidad, sinceridad y claridad, compromiso con la calidad, respeto con el medio ambiente y cultura preventiva y promoción interna.

- **Compliance Officer:** es el órgano unipersonal encargado de la supervisión periódica y seguimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de LOPESAN, a los efectos de que los principales riesgos penales se identifiquen, gestionen y se den a conocer en el ámbito interno adecuadamente. El Compliance Officer ejecutará, en suma, las funciones a las que se hace referencia en el artículo 31 bis. 2.º del Código Penal.
- **Modelo de gestión de recursos financieros:** LOPESAN cuenta con una serie de controles y procedimientos en el ámbito financiero y económico, dotado de plena transparencia y fidelidad sus libros contables, sus transacciones y, en general, su gestión económica. Asimismo, en el ámbito presupuestario, está prevista una partida para las necesidades del Compliance Officer en el ejercicio de sus funciones.
- **Mapa de Riesgos Penales:** LOPESAN dispone de un documento en el que se han plasmado los riesgos penales inherentes al mismos, así como su valoración y priorización. Del mismo modo, se recogen los riesgos residuales y su priorización, tras la valoración de los controles existentes en el Grupo. Es un documento que gestiona el Compliance Officer en tanto que es una herramienta que sirve para medir en el tiempo la evolución de los riesgos, así como los controles existentes y su eficacia. Está integrado en el Plan de Acción y es revisado y actualizado de forma anual.
- **Manuales, Políticas, Procedimientos y Protocolos:** Tienen por finalidad asegurar la efectiva cultura ética y de cumplimiento dentro de LOPESAN, así como la efectividad de unas normas y procedimientos de control que minimicen el riesgo de comportamientos ilícitos por parte del Personal del Grupo.
- **Formación y difusión del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** LOPESAN tiene establecido un plan de formación anual dirigido a la totalidad de su plantilla. Del mismo modo, cuando el Grupo incorpora un nuevo empleado le hace entrega de la presente Política.

## 2. Detección

El principal elemento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales destinado a la detección de posibles conductas irregulares es el Canal de Denuncias. LOPESAN ha desarrollado un instrumento de alcance a todo el Personal, en el que podrá comunicarse cualquier conocimiento, duda o sospecha de comportamiento contrario a los principios generales de comportamiento o a la legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo de carácter penal.

Se trata de un Canal de Denuncias al que se accede a través de correo electrónico. Así, el Personal tiene el deber de comunicar, a través de los mecanismos habilitados al efecto,

cualquier conducta, hecho o información que pueda constituir una infracción penal. La gestión de este Canal es absolutamente confidencial y está encomendada al Compliance Officer.

El funcionamiento de dicho Canal se concreta en la Política de gestión del Canal de Denuncias.

### 3. Reacción

El principal elemento del Modelo destinado a reaccionar frente a la materialización de los riesgos de incumplimiento es el procedimiento disciplinario, que será aplicado de conformidad con las sanciones previstas en la normativa aplicable, siendo el Compliance Officer el responsable de velar por la efectiva y correcta aplicación de las mismas.

### 4. Seguimiento

Los elementos del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales destinados a su adecuado seguimiento y supervisión, así como verificación son:

- ✓ **Modelo de supervisión y seguimiento del Modelo:** El principal objetivo es validar de forma continua la implementación del Modelo, permitiendo comprobar de forma periódica la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como su evolución, para que LOPESAN disponga de una visión general de su Modelo, permitiéndole tomar las acciones necesarias para asegurar su adecuación en el desarrollo de sus funciones de prevención, gestión y control de los riesgos penales.
- ✓ **Verificación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales:** LOPESAN realiza verificaciones periódicas del Modelo de forma independiente, a través de la función de auditoría interna.

## VI. Compromiso del Órgano de Administración y Alta Dirección y mecanismos de difusión

La presente Política refuerza el compromiso del Órgano de Administración y la Alta Dirección de LOPESAN en la defensa del cumplimiento de la legalidad, así como en la comunicación y difusión de los principios contenidos en el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales. En ejecución de dicho compromiso, y con carácter anual, tanto el Órgano de Administración como los miembros de la Alta Dirección de LOPESAN suscribirán la Declaración Anual de Compromiso adjunta como Anexo I a la presente Política.



## VII. Incumplimiento de la Política

El cumplimiento de lo establecido en la presente Política es responsabilidad de todos los administradores, directivos y empleados de LOPESAN. No obstante, tanto los administradores como los miembros de la Alta Dirección serán los encargados de dar a conocer el contenido de la Política a través de sus áreas funcionales delegadas, así como de supervisar su cumplimiento, en cada uno de sus respectivos ámbitos de actuación.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Política podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, todo ello de conformidad con lo establecido en el régimen disciplinario de LOPESAN y legislación aplicable.

## VIII. Publicación y entrada en vigor

La presente Política, así como el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales de LOPESAN, serán objeto de revisión y mejora continua, especialmente cuando las circunstancias normativas, sociales, empresariales o de cualquier otra índole así lo requieran.

La presente Política ha sido aprobada por el Órgano de Administración de INVERTUR HELSAN, S.L.U. y ratificada por las sociedades filiales del GRUPO LOPESAN en fecha 01 de julio de 2021, y puesta a disposición de todo el Personal para su obligado cumplimiento.

## **ANEXO I. DECLARACIÓN ANUAL DE COMPROMISO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA ALTA DIRECCIÓN**

LOPESAN está comprometido, de acuerdo con lo establecido en su Código Ético y Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, con la legislación vigente y, especialmente, con el cumplimiento de los más altos estándares éticos en materia de cumplimiento penal. Este compromiso se materializa a través de la difusión y formación en relación con el Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.

Asimismo, toda actuación, comportamiento, actitud, creencia y estilo que adopte LOPESAN se llevará a cabo de acuerdo con los valores del Grupo; rigor profesional, honestidad, sinceridad y claridad, compromiso con la calidad, respeto con el medio ambiente y cultura preventiva y promoción interna.

Es política general de LOPESAN que todos los administradores, miembros de la Alta Dirección y empleados cumplan con las políticas, procedimientos y protocolos implantados para el control y el cumplimiento de la normativa vigente. Por ello, LOPESAN condena cualquier conducta que pueda ser susceptible de ser considerada como un acto contrario a la legalidad.

El incumplimiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, así como del resto de normativa interna y externa de aplicación, puede resultar en la imposición de las correspondientes medidas disciplinarias conforme a lo establecido en el sistema disciplinario y legislación aplicable de LOPESAN.

Por tanto, es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros cumplir, y hacer cumplir, los principios de actuación del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales que rigen la actividad profesional de LOPESAN.